

Prospecto Simplificado

Este documento contiene información básica sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 19 de agosto de 2021.

Inscripción en el RPMV: **Resolución N° 169-2012-SMV/10.2** de fecha 11 de diciembre de 2012.

Es un fondo administrado y gestionado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, la Administradora).

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El Fondo tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos representativos de deuda o pasivos, predominantemente en Soles (mínimo 75%), emitidos principalmente en el mercado local (mínimo 75%). Los instrumentos de deuda de largo plazo o pasivos de largo plazo en el mercado local tendrán una clasificación de riesgo A- o superior y en el mercado internacional una clasificación de riesgo BBB-o superior.

El portafolio inversiones del Fondo tendrá una duración mayor a noventa (90) días y hasta trescientos sesenta (360) días, sobre la base de la duración promedio de los instrumentos representativos de deuda que conforman la cartera.

La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en Soles de corto plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés. La inversión se puede realizar en depósitos a plazo de entidades financieras locales con clasificación de fortaleza financiera igual o superior a B-, y entidades financieras del exterior con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (en función a clasificación mínima de sus emisiones de largo plazo vigentes). Se invertirá también en instrumentos de corto plazo con clasificación de riesgo CP-2 o superior, tanto en el mercado local como en el mercado internacional; y en instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye Banco Central de Reserva del Perú y Ministerio de Economía y Finanzas).

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos mutuos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda y/o pasivos; también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pasivo y/o derechos sobre acreencias. El fondo podrá invertir 0% en cuotas de fondos de inversión gestionados por la Administradora

El Fondo podrá realizar operaciones de derivados sólo con fines de cobertura, a través de Forwards de tipo de cambio y Swaps de tasas de interés hasta por el 100% del portafolio; única excepción serán las operaciones de derivados que se realicen con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición, dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

El Fondo no podrá realizar operaciones de apalancamiento.

El indicador de comparación de rendimientos (ICR) del Fondo resulta del promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda nacional hasta 30 días de los cuatro primeros bancos locales (en función del tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día útil de cada mes en su página web (www.sbs.gob.pe), aplicando la siguiente fórmula:

$$ICR = \frac{R_a + R_b + R_c + R_d}{4}$$

Donde:

R_a : Tasa de interés anual para depósitos a plazo en moneda nacional hasta 30 días del Banco A.

R_b : Tasa de interés anual para depósitos a plazo en

moneda nacional hasta 30 días del Banco B.

R_c : Tasa de interés anual para depósitos a plazo moneda nacional hasta 30 días del Banco C.

R_d : Tasa de interés anual para depósitos a plazo en moneda nacional hasta 30 días del Banco D.

Recomendación:

El horizonte mínimo de inversión recomendado es de 7 días calendario. Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 7 días calendario.

Procedimiento de suscripción y rescate:

a. Valor inicial de la cuota. S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles).

b. Monto de suscripción mínima / permanencia / rescate. El monto mínimo requerido para efectuar una suscripción inicial será de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 Soles). El rescate mínimo y el saldo mínimo de permanencia en la cuenta de cada partícipe es de S/ 500 (quinientos y 00/100 Soles).

Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Res. CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 (en adelante, el Reglamento de Fondos Mutuos), y será notificado a los partícipes a través del estado de cuenta con al menos 15 días útiles de anticipación antes de su aplicación.

c. Monto mínimo de suscripciones adicionales. S/ 250 (doscientos cincuenta y 00/100 Soles), salvo para suscripciones programadas, que no requieren monto mínimo. Este monto podrá ser ajustado en el tiempo. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

d. Plazo mínimo de permanencia. El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate será de un (1) día calendario contados a partir de la fecha de pago de la suscripción.

e. Hora de corte. La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. El valor cuota se mantendrá vigente por el período comprendido entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del mismo día.

f. Asignación del valor cuota. Las solicitudes de suscripción, rescate y traspaso que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T).

Los aportes por suscripción que se produzcan antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T). En el caso de aportes por suscripción realizados los días sábados, domingos o feriados, se asignará el valor cuota del día útil posterior. El valor

cuota incorpora a diario el efecto de la valorización del portafolio.

g. Medios y horario de atención. Las solicitudes de suscripción podrán presentarse a los promotores en las oficinas de la Administradora y de los Agentes Colocadores en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de los agentes recaudadores en el horario de atención respectivo. Los rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas en las agencias de la Administradora o sus Agentes Colocadores.

h. Plazo para el pago de rescates. Es de hasta un (1) día útil contabilizado desde que se asigne el valor cuota, excepto para rescates significativos.

i. Rescates significativos. Se rigen como sigue:

(a) En forma individual o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al 2% del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, la Administradora se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los siete (7) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud del cliente.

(b) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto del Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres (3) días útiles consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto del Fondo del tercer día de rescate. En estos casos, la Administradora se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los siete (7) días útiles posteriores.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los riesgos aquí descritos. Para mayor detalle, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

1. Emisor	2. Reinversión
3. Contraparte	4. País
5. Sectorial	6. Tasa de interés
7. Excesos de inversión / inv. no permitidas	8. Liquidez de cartera
9. Tributario	10. Tipo de cambio

Comisiones y Gastos del Fondo

Gastos a cargo del partícipe	%
Comisión de suscripción	0.0%
Comisión de rescate ¹	0.5% + IGV
Comisión de transferencia y traspaso ²	0.0%
Emisión de certificados de participación	US\$ 50.00 + IGV por cada título

Gastos a cargo del fondo	%
Comisión unificada del Fondo ³	1.025% + IGV
Comisión por operación de inversión (local)	Hasta 3.0% + IGV
Comisión por operación de inversión (extranjero) ⁴	Hasta 5.0% + IGV

Rentabilidad histórica



(1) La rentabilidad de años anteriores es anualizada a 360 días. La rentabilidad del presente año corresponde a la rentabilidad del periodo sin anualizar del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

(2) La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

(3) El riesgo y rendimiento de los instrumentos que componen la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

Información adicional

Custodio: Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)

Agentes Colocadores: Diviso Bolsa SAB S.A. y Financiera Credinka S.A.

Agentes Recaudadores: Banco BBVA Perú (BBVA), Banco de Crédito del Perú (BCP), Banco Internacional del Perú S.A.A. (Interbank), Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank) y Financiera Credinka S.A.

Otros datos de interés: La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el anexo del Reglamento de Participación correspondiente, los cuales están disponibles en la página web <http://www.diviso.pe/fondos/fondos-mutuos/>, donde encontrará información sobre las características del Fondo y otra información periódica.

Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

¹ Cuando la solicitud de rescate se efectúe antes del plazo mínimo de permanencia.

² Siempre y cuando se efectúen pasados siete (7) días calendario contados desde la fecha del pago de la suscripción.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV, que es de 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, y que es asumida por la Administradora.

⁴ Los gastos por operaciones de inversión (comisiones por operaciones de inversión locales y extranjeras) no podrán exceder en conjunto el 3.00%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.